

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LAS PEÑAS PARTICIPANTES EN LA RUA DE CARNAVAL DE LLAGOSTERA 2020

1. Objeto.

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Llagostera a los grupos que participan en el Desfile de Carnaval 2.020.

2. Finalidad.

Reconocer la participación en el Desfile de Carnaval de Llagostera y sufragar parte de los costes propios de la actividad: confección de disfraces, construcción de carrozas, seguros, etc.

3. Destinatarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones objeto de este programa:

- a) Los grupos de Carnaval que participen en el Desfile de Carnaval de Llagostera legalmente constituidas en asociación sin ánimo de lucro, mediante la presentación del formulario correspondiente.
- b) Las personas físicas que participen en el Desfile de Carnaval de Llagostera mediante la presentación específica de la correspondiente solicitud específica. En la solicitud específica para participar en el desfile y en la convocatoria de la subvención, deberá figurar los datos del representante del grupo.

4. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva teniendo en cuenta el crédito presupuestario establecido en el artículo 5 y las normas de participación establecidas en el artículo 8.

5. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones reguladas en estas bases se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.12.338.48000 del presupuesto municipal, por un importe máximo total de 3.000 €. La cuantía individual máxima para cada beneficiario será de 190 €. El importe se otorgará por orden de presentación de las solicitudes • solicitudes entre aquellas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, hasta agotarse el crédito existente.

6. Cuantía de la subvención.

Se hará una aportación a los grupos participantes según el siguiente baremo:

- Coche transformado: 25 €
- Por orden de inscripción, de la 1ª pandilla a la 10ª grupo:
 - Carroza grande (+7,5 m.) 150 €
 - Carroza pequeña (-7,5 m.) 100 €
- Por orden de inscripción, de la 11ª grupo hasta agotar crédito:
 - Carroza grande (+7,5 m.) 100 €
 - Carroza pequeña (-7,5 m.) 50 €
- Comparsa: 2 € por persona hasta un máximo de 20 personas Se entiende por coche transformado un vehículo que en mayor o menor medida está ambientado con elementos propios de Carnaval, y que puede llevar el equipo de música o complementar de alguna manera la comparsa que acompaña. Se entiende por carroza una plataforma con tracción mecánica o bien remolcada por otro vehículo, habilitada para que puedan subir al menos 5 miembros del grupo y que disponga, entre otros, los siguientes elementos: generador de corriente, equipo de música, luz, decoración y ambientación propias de Carnaval. En caso de que se inscriban dos carrozas, sólo se subvencionará la cantidad correspondiente a una carroza.

7. Solicitudes.

- Los grupos participantes deberán rellenar una solicitud específica para participar en el Desfile de Carnaval que incluirá la solicitud de la subvención. Esta solicitud se encontrará en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- El periodo de presentación de solicitudes se abrirá a las 10 de la mañana del día 5 de febrero de 2020. Las solicitudes se presentarán en el Área de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de

Llagostera por correo electrónico a la dirección cultura@llagostera.cat. No se aceptarán solicitudes presentadas de cualquier otra manera.

- Las solicitudes son limitadas, de acuerdo con el orden riguroso de presentación hasta agotar el crédito existente.
- Una vez agotado el crédito, se dará por cerrada la relación de grupos participantes con derecho a subvención. Se abrirá una lista para los grupos no beneficiarias que deseen venir a la Rua igualmente. El número máximo de grupos admitidas a la Rua será de 30.

8. Normas de participación.

Los grupos deberán cumplir las siguientes normas de participación, requisito indispensable para poder desfilar en el Desfile de Carnaval y poder acceder a la concesión de la subvención.

- La altura máxima de los elementos fijos de las carrozas y comparsas será de 4,5 m.
- Las comparsas las formarán un mínimo de 10 personas
- Los grupos que lleven cualquier tipo de vehículo a motor deberán tener preceptivo seguro del vehículo y la plataforma, que se verificará por parte de la organización antes de la salida. En caso contrario no se permitirá la participación en la Rua ni optarán al cobro de la subvención. Asimismo, deberán llevar el permiso de conducción de las personas designadas como conductores.
- Es obligatorio llevar un extintor como mínimo a cada vehículo.
- La concentración de las carrozas y comparsas será a partir de las 9 y hasta las 10.30 h en la calle María Gay, donde los participantes quedarán identificados por parte de la organización. El inicio de la Rua será las 10.30 h.
- Las carrozas deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización tanto en el itinerario de la Rua como con respecto a la entrada y la salida del municipio.
- Según establece la legislación vigente, el consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas está prohibido a menores de 18 años y, por lo demás, se debe hacer de una manera moderada y responsable. Cualquier carroza o comparsa que participe en disturbios, peleas o similares quedará descalificada y no optará a la subvención.
- Cada grupo deberá designar al menos un responsable por si se produjera cualquier incidente en su grupo.
- La organización se reserva el derecho de negar la participación / descalificar a las carrozas y comparsas que en un momento determinado y por causa visible haz recomendable esta medida.

9. Notificación y publicación.

La admisión a la Rua de Carnaval y la correspondiente subvención serán notificadas individualmente a solicitantes y se publicarán en la web del Ayuntamiento de Llagostera, www.llagostera.cat.

10. Seguimiento, verificación y control.

- El Área de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Llagostera, como organizador del Desfile de Carnaval, hará un seguimiento y control para que todos los grupos admitidas cumplan los requisitos.
- Se verificará la asistencia de los elementos sujetos al baremo de subvención: carrozas, vehículos y número de miembros de la comparsa.
- En caso de que alguna de las pandillas no se presente el día de la Rua, se entenderá que renuncia a la subvención.
- En caso de que la ausencia de grupos admitidas el día del Desfile libere presupuesto, el Ayuntamiento de Llagostera podrá otorgar la correspondiente subvención, según el baremo, a los grupos no beneficiarias presentes en la Rua, siempre siguiendo el riguroso orden de presentación .
- El jurado de calificación estará compuesto por un mínimo de tres personas entre el personal propio del ayuntamiento y el concejal de fiestas. El jurado será el encargado de comprobar que todos los participantes reúnen los requisitos mínimos de participación y la documentación aportada en las solicitudes formuladas.

11.- Órgano competente para el otorgamiento de la subvención.

El órgano competente para la resolución del expediente de concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local en virtud de los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; los artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 22 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, de servicios de las corporaciones locales; los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2020 y el decreto de Alcaldía 659/2019 de 25 de junio, la competencia para resolver quedará fijada en la Norma reguladora de las bases de concesión.

12. Pago de la subvención.

- El importe de la subvención se abonará en un único pago una vez se haya comprobado la asistencia del grupo en la Rúa de Carnaval y verificado todos los datos aportados.
- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del solicitante.
- La resolución de la concesión de estas subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local.

13. Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse a este concurso supone la aceptación estricta de estas bases. El jurado del concurso tiene la facultad de interpretarlas y de suplir cualquier laguna o vacío, de acuerdo con su finalidad. El Ayuntamiento de Llagostera queda facultada para resolver cualquier caso no previsto. 14. Medios de notificación o publicación. Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el sol • licitante haga constar a este efecto en la sol • litud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez aprobadas estas Bases y la convocatoria que corresponda, serán publicadas en el BOP y el BDNS y en el tablón de anuncios y la web municipal del Ayuntamiento de Llagostera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley general de subvenciones. El Otorgamiento de las subvenciones se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Firmado: Enric Ramionet Lloveras, alcalde
Llagostera, 17 de enero de 2020.